



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

4780*Exp. 14304/2025 bolsa delineantes (C1) , rectificación per error material. nuevo plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes***Expediente n.º:** 14304/2025**Asunto:** Aprobación de la Convocatoria y las Bases de Selección de Personal - para la creación de una bolsa delineando, de administración especial, subgrupo C1**Emisor:** URB/map

En fecha 29/04/2026 por resolución del alcalde número 2026-1154 se ha resuelto el siguiente:

Primero. Abrir un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de delineantes de administración especial, subgrupo C1, contadores desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Segundo. Establecer las solicitud presentadas dentro del plazo inicial se considerarán válidamente presentadas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan actualizar sus méritos, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los aspirantes.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOIB, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alaior.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a los representados sindicales de CCOO y UGT de este Ayuntamiento.

Firmado por el alcalde del Ayuntamiento de Alaior, José Luis Benejam Saura, en la fecha de la firma que consta al margen de este documento.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podéis interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que dicta la Resolución en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haber recibido la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podéis interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si optáis para interponer un recurso potestativo de reposición, no podréis interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte la resolución exprés del recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio. Todo esto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que consideráis más conveniente a vuestro derecho.

(Firmado electrónicamente: 8 de mayo de 2026)

El alcalde

José Luis Benejam Saura)